



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 39/13	Detra. 162 Cde.
ENTRÓ	SALIÓ
Día 17	Día
Mes 04	Mes
Año 2013	Año

2013 AÑO DEL 60° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACION DE MISIONES"

Ciudad de Puerto Iguazú, 15 de Abril de 2013.

Expediente N° 73/11 Letra "P"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L 5	Fº 4-5
C/TS. 01	
Expte. 36113	Letra "DEM"
ENTRÓ	SALIÓ
Día	Día 16
Mes	Mes 04
Año	Año 2013

ORDENANZA N° 09/13.-

VISTO:

El Expediente N° 73/11 Letra "P" por el cual un grupo de remiseros solicitan autorización para el uso de la vía pública, a fin de construir un resguardo para Taxi y Reinis; y

CONSIDERANDO:

Que esta actividad constituye un importante servicio en la zona, ya que en estos últimos tiempos ha crecido en el lugar el flujo de turistas que requieren del mismo, debido a la ampliación de la oferta y demanda hotelera. Y,

Que el Honorable Concejo Deliberante, podrá otorgar concesiones por tiempo determinado para el uso de la vía pública, según el artículo 68 Inc. "q" de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AGREGASE como Inciso "35" Artículo 1º de la Ordenanza N° 21/01 lo siguiente:

Nº 35) Sobre la Avenida Tres Fronteras N° 647 de nuestra ciudad, a nombre de los Señores: Rodríguez Delfino – Titular del D.N.I. N° 16.207.965, Paiva Ramon Alberto – Titular del D.N.I. N° 22.164.667, Duarte Oscar Roberto, Titular del D.N.I. N° 18.104.868 y el Señor Pablo Rodríguez – Titular del D.N.I. N° 26.926.891.

ARTICULO 2º: APRUEBASE la construcción de un resguardo destinado a la parada creada en el Artículo 1º de la presente, la que se ajustará a lo establecido en la Ordenanza N° 21/01.-

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la concesión de ocupación correspondiente, por el plazo de diez (10) años y aplicar los canones, que se establezcan en la reglamentación vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Artículo 88 Inciso "e" de la Carta Orgánica Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

RAMIREZ MARÍA JOSÉ
PROSECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



LUIS TEODORO SANCHEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú